

Resolución N° 061-GG-ED-EP-2018

ING. ROBOAM EDUARDO GAVILÁNEZ BATALLAS

Gerente General

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule
EMAPA EP

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 227, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;*

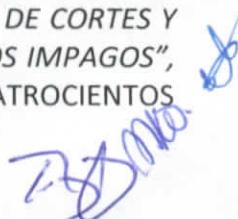
Que, el Art. 225, de la Norma Suprema, establece que: *"El sector público comprende: 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos";*

Que, dentro de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determinan los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, dentro de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se dispone que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional;

Que, dentro del literal "c" del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se estipula que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;

Que, mediante Resolución No. 052-GG-ED-EP-2018 del 11 de junio de 2018, se resolvió: AUTORIZAR el inicio de proceso y aprobar los pliegos y especificaciones técnicas de la Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EMAPA-EP-D-06-18, para el "SERVICIO DE CORTES Y RECONEXIONES DEL AGUA POTABLE DE EMAPA EP DAULE A LOS USUARIOS IMPAGOS", por un valor de USD 139,440.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS



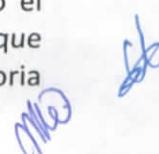
CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA, por un plazo de 300 días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Y CONVOCAR mediante el portal www.compraspublicas.gob.ec a todos los oferentes habilitados en el RUP a que presenten sus ofertas en proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EMAPA-EP-D-06-18, para el “**SERVICIO DE CORTES Y RECONEXIONES DEL AGUA POTABLE DE EMAPA EP DAULE A LOS USUARIOS IMPAGOS**”, la misma que cumple con los requisitos establecidos en la LOSNCP, su reglamento y resoluciones.

Que, mediante ACTA N° 001- SIE-EMAPA-EP-D-06-18 del 19 de junio del año 2018, se realizó la *Audiencia de Preguntas y Aclaraciones* realizadas al proceso SIE-EMAPA-EP-D-06-18 para el “**SERVICIO DE CORTES Y RECONEXIONES DEL AGUA POTABLE DE EMAPA EP DAULE A LOS USUARIOS IMPAGOS**”.

Que, dentro de la suscripción del ACTA N° 002- SIE-EMAPA-EP-D-06-18 del 21 de junio de 2018, se realizó la apertura de la *Oferta Técnica y Económica* del proceso SIE-EMAPA-EP-D-06-18 para el “**SERVICIO DE CORTES Y RECONEXIONES DEL AGUA POTABLE DE EMAPA EP DAULE A LOS USUARIOS IMPAGOS**”.

Que, mediante ACTA No. 003-SIE-EMAPA-EP-D-06-18 del 27 de junio de 2018, se calificaron las *Ofertas Técnicas y Económicas* del proceso proceso N° SIE-EMAPA-EP-D-06-18 para el “**SERVICIO DE CORTES Y RECONEXIONES DEL AGUA POTABLE DE EMAPA EP DAULE A LOS USUARIOS IMPAGOS**”, acorde a lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; resolviendo: “(..) Primero.- *Descalificar a los oferentes ALARCON MORENO BOLIVAR RAFAEL Y RAPIDMAIL S.A. de acuerdo a las Condiciones Generales de los pliegos de Subasta Inversa Electrónica en la Sección II Metodología de Evaluación de las Ofertas en su numeral 2.3 De la evaluación, al no cumplir con lo solicitado en los pliegos del proceso SIE-EMAPA-EP-D-06-18. Segundo. – Calificar la oferta presentada por SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS MASIVOS SOISEM S.A.; por cumplir con lo solicitado en los pliegos del proceso. Tercero. - Disponer al oferente calificado que presente su oferta económica inicial de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública*”;

Que, mediante oficio N° SERCOP-CZ5-2018-2136-OF de fecha 05 de julio de 2018, suscrito por el Abg. Andrés Fernando Serrano Pazmiño, Coordinador Zonal 5 y 8, emitió observaciones técnicas y legales en la fase precontractual en relación al proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EMAPA-EP-D-06-18, para el “**SERVICIO DE CORTES Y RECONEXIONES DEL AGUA POTABLE DE EMAPA EP DAULE A LOS USUARIOS IMPAGOS**”; las mismas que constan en los análisis de los hallazgos encontrados, por lo tanto el presente proceso revela deficiencias insubsanables contrarias a la normativa legal que rige el Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que recomendó la declaratoria desierta del proceso en mención.



Que, tomando en consideración los principios establecidos en el artículo 4 de la LOSNCP y lo recomendado por el SERCOP en oficio Nro. SERCOP-CZ5-2018-2136-OF, en la cual se evidencia la inobservancia de la normativa aplicable en el desarrollo del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-EMAPA-EP-D-06-18, el Ingeniero Bryan Alay Acevedo, Jefe de Contratación Pública solicita a la Ing. María Concepción Ribadeneira Cantos, Directora Administrativa Financiera se designe a quien corresponda la emisión de la respectiva resolución de declaratoria de desierto del proceso SIE-EMAPA-EP-D-06-18, mediante memorando N° EMAPAD-ADQ-2018-0100-M, de fecha 09 de julio de 2018.

Que, con acción de personal N°0000155 que rige a partir del 15 de agosto de 2017 y mediante Resolución N°028-DED-EP-2017, el Directorio de la Empresa EMAPA EP en su sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 9 de agosto de 2017 resolvió nombrar al señor ingeniero Roboam Eduardo Gaviláñez Batallas como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua y Alcantarillado de Daule EMAPA EP.

Quien en atribución a sus funciones;

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EMAPA-EP-D-06-18, para el “*SERVICIO DE CORTES Y RECONEXIONES DEL AGUA POTABLE DE EMAPA EP DAULE A LOS USUARIOS IMPAGOS*”, en concordancia con lo expuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la Declaratoria de Procedimiento Desierto, literal c) señala: “*Por considerarse inconveniente para los intereses nacionales e institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas*”:

Artículo 2.- AUTORIZAR la reapertura inmediata del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. R-SIE-EMAPA-EP-D-06-18, para la “*SERVICIO DE CORTES Y RECONEXIONES DEL AGUA POTABLE DE EMAPA EP DAULE A LOS USUARIOS IMPAGOS*”, actualizando dichos pliegos y código de proceso conforme a los estipulado en la LOSNCP, su reglamento y Codificación de Resoluciones de la SERCOP.

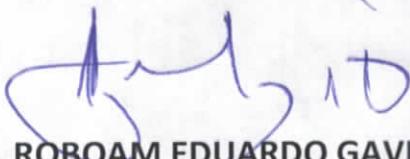
Artículo 3.- PUBLICAR mediante el portal www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución de declaratoria desierto del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EMAPA-EP-D-06-18, para la “*SERVICIO DE CORTES Y RECONEXIONES DEL AGUA POTABLE DE EMAPA EP DAULE A LOS USUARIOS IMPAGOS*”.

Artículo 4.- DISPONER que la Dirección de Sistemas de la EMAPA EP, proceda a publicar esta resolución en el portal web institucional.

ASX MJS

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. - Dado y firmado en la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule, EMAPA EP, a los nueve días del mes de julio del año dos mil dieciocho.




ING. ROBOAM EDUARDO GAVILÁNEZ BATALLAS
Gerente General
Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
EMAPA EP

**EMAPA-EP** EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE DAULE EMAPA-EP
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
FECHA 11 JUL 2018 HORA 10:03
RECIBIDO
POR _____